

RESOLUCIÓN N° 323/2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL ING. AGR. PEDRO JUAN CABALLERO, A PARTICIPAR DEL TALLER PRESENCIAL DE LA COMUNIDAD DE PRÁCTICA (CDP) SOBRE ARTICULACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA EN LATINOAMÉRICA (ArticuLAC), DEL PROGRAMA EUROCLIMA+, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA.

Asunción, 18 Julio de 2.022.-

VISTO:

El Memorando N° 09/2022, de fecha 06 de julio del año en curso, presentado por el Director del Programa de Investigación Forestal y RN - IPTA, el Ing. Agr. Pedro Juan Caballero Alvarez, donde hace referencia a una solicitud de permiso para participar del **“Taller Presencial de la Comunidad de Práctica (CdP), sobre articulación Público Privada para la acción climática en Latinoamérica (ArticuLAC), del Programa EUROCLIMA+”**, a llevarse a cabo en la ciudad de Santo Domingo República Dominicana, del 25 al 27 de julio de 2.022. Dejando constancia de que todos los costos de boleto aéreo, alojamiento, alimentación y transporte, serán cubiertos por los organizadores y con el financiamiento del Programa EUROCLIMA +, a través de la GIZ, y;

CONSIDERANDO: *Que*, el Expediente cuenta con el parecer favorable de la Dirección Ejecutiva -IPTA y de la Dirección General de Programas de Investigación - IPTA, y el mismo se remite a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DGDP – IPTA, para el análisis de rigor.

Que, el Departamento de Monitoreo y Supervisión a través de su Memorando DMS N° 39/2.022, en la cual remite el informe solicitado a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DGDP - IPTA, y en la cual se sugiere remitir la misma a la Dirección de Secretaría General.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DGDP –IPTA, por Providencia N° 516/22, de fecha 13/07/22, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General - IPTA, para la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, por Dictamen D.A.J. N°75/22, de fecha 18 de Julio de 2.022, considera que lo solicitado corresponde en Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente.

Que, por Providencia DGDP N° 540/2022, de fecha 18/07/22, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DGDP – IPTA, remite adjunto el Dictamen D.A.J. N° 75-2022, acompañado del expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la emisión de la Resolución.



ESCOPIA
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 323/2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL ING. AGR. PEDRO JUAN CABALLERO, A PARTICIPAR DEL TALLER PRESENCIAL DE LA COMUNIDAD DE PRÁCTICA (CDP) SOBRE ARTICULACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA EN LATINOAMÉRICA (ArticuLAC), DEL PROGRAMA EUROCLIMA+, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al Ing. Agr. Pedro Juan Caballero Alvarez, con C.I.C. N° 755.565.-, funcionario del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA, a participar del “**Taller Presencial de la Comunidad de Práctica (CdP)**”, sobre articulación Público Privada para la acción climática en Latinoamérica (ArticuLAC), del Programa **EUROCLIMA+**, a llevarse a cabo en la ciudad de Santo Domingo – República Dominicana, en las fechas comprendidas entre el 25 al 27 de Julio de 2.022.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente